

**2507-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las ocho horas con uno minutos del diecisiete de julio de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido NUESTRO PUEBLO en el cantón ALVARADO de la provincia CARTAGO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 del 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 del 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determinó que el partido **NUESTRO PUEBLO** celebró *–de manera presencial–* el día diez de julio del dos mil veinticinco, la asamblea del cantón de **ALVARADO**, de la provincia de **CARTAGO**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez. No se omite indicar que, en ese mismo acto la agrupación política presentó las cartas de aceptación originales de Víctor Camacho Chinchilla, cédula de identidad 303270935, María de los Ángeles Ortiz Barboza, cédula de identidad 303610404, Sergio Arturo Aguilar Castillo, cédula de identidad 303170393 y Sandra Lorena Aguilar Castillo, cédula de identidad 303590825; dado que sus designaciones en la asamblea de marras se realizaron en ausencia.

En razón de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO**  
**CANTÓN ALVARADO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
302800013	OSCAR EDUARDO AGUILAR CASTILLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
303590825	SANDRA LORENA AGUILAR CASTILLO	SECRETARIO PROPIETARIO
303170393	SERGIO ARTURO AGUILAR CASTILLO	TESORERO PROPIETARIO
305370704	NICOLE DE LOS ANGELES PEREIRA ORTIZ	PRESIDENTE SUPLENTE
303050351	JOSE JOAQUIN AGUILAR MASIS	SECRETARIO SUPLENTE
303610404	MARIA DE LOS ANGELES ORTIZ BARBOZA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
303270935	VICTOR CAMACHO CHINCHILLA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
302800013	OSCAR EDUARDO AGUILAR CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
303590825	SANDRA LORENA AGUILAR CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
303050351	JOSE JOAQUIN AGUILAR MASIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
305370704	NICOLE DE LOS ANGELES PEREIRA ORTIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
305680021	HENRY NOE PEREIRA ORTIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración que, las estructuras del partido Nuestro Pueblo, se encuentran vigentes hasta el día diez de noviembre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de todos los delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/jfg/gag/mop  
C.: Expediente n° 260-2018, partido Nuestro Pueblo  
Ref., No.S: 12892, 12993-2025